

Estado:
Convocatoria abierta

Convocante:
Red.es – Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

INFORMACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD

A través de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., convoca la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha a 30MBITS por segundo.

Enlaces:

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-concesion-directa-de-subvenciones-para-la-contratacion-de-servicios>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599666#>

Actuaciones subvencionables:

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el alta de usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija, con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo, prestados por un operador de comunicaciones electrónicas adheridos, que comprende la adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento.

Beneficiarios:

Según el artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo, podrán obtener la condición de beneficiario:

- a) Las personas físicas.
- b) Autónomos.
- c) Las pequeñas y medianas empresas (pymes).
- d) Entidades sin ánimo de lucro.
- e) Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes censados en su último padrón para que puedan disponer de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en dependencias en que se presten servicios municipales tales como casa consistorial, bibliotecas públicas, centros deportivos, parque de bomberos, policía municipal o edificios de gestores de servicios municipales.

Conceptos subvencionables:

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el alta de usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija, con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo, prestados por un operador de comunicaciones electrónicas adheridos, que comprende la adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento.

Importes de las ayudas:

se establecen los siguientes costes unitarios medios, incluyendo impuestos indirectos conforme al artículo 6.2 del Real Decreto:

- 400 € cuando los servicios se provean con tecnología satelital.
- 150 € cuando los servicios se provean con tecnología terrestre inalámbrica.
- 50 € cuando los servicios se provean con tecnología terrestre cableada.

Plazos:

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para esta convocatoria comenzará el día 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre.